

Universidad de Guadalajara

RECTORIA GENERAL

Of.V/2000/2253

C. JUAN GUTIÉRREZ VELAZQUEZ PRESENTE.

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se notifica a usted la resolución a que llegó la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante el dictamen No. V/2000/1303 de fecha 30 de noviembre de 2000, que consta de dos hojas útiles por una sola cara, por el que se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el C. JUAN GUTIERREZ VELAZQUEZ, con nombramiento de Técnico Académico Asistente "B" con 40 horas semanales en la Escuela Politécnica de Guadalajara de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios, mismo que se pondrá a consideración del Consejo General Universitario en su próxima sesión.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
"Año Irene Robledo García"
Guadalajara, Jal., 4 de diciembre de 2000

TOTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO RECTOR GENERAL

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LOPEZ

c.c.p. Director de Finanzas.c.c.p. Escuela Politécnica de Guadalajara.JTPL/sgm.



Universidad de Guadalajara

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021 Núm. V/2000/1303

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A esta Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario, fue turnada por Oficialía Mayor una comunicación referente a la solicitud de PENSION POR AÑOS DE SERVICIO para el C. JUAN GUTIERREZ VELAZQUEZ.

Habiendo estudiado el expediente relativo, hemos llegado a los siguientes:

Resultandos

- 1.- La instauración del presente expediente se originó con la solicitud de PENSIÓN, acompañada por la copia al carbón de su primer nombramiento de fecha 1º de diciembre de 1970, con lo que se comprueba que tiene 30 años de antigüedad en esta Casa de Estudios.
- 2.- Que el solicitante cumplió fielmente con las labores que le fueron encomendadas dentro de esta Institución Educativa y

Considerando

Que por lo expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 18o. fracción IV de la Ley Orgánica vigente y fracción IV del artículo 89o. título tercero, capítulo I del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, es de decretarse que el peticionario goce de una pensión vitalicia cuya cuantía debe fijarse en el 100% cien por ciento de sus emolumentos que percibía al retirarse de su actividad en los servicios prestados a la Universidad de Guadalaiara.

En vista de lo anterior, esta Comisión propone los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO, - Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el C. JUAN GUTIERREZ VELAZQUEZ, con nombramiento de Técnico Académico Asistente "B" con 40 horas semanales en la Escuela Politécnica de Guadalajara de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.



Universidad de Guadalajara

II. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. JUAN GUTIERREZ VELAZQUEZ, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 15 de diciembre de 2000 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
"Año Irene Robledo Garcia"
Guadalajara, Jal., 30 de noviembre de 2000

VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

MTRO. JEFFRY S. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

DR. J. JĘŚÚS ARROYO ALEJANDRE

MTRA. MARIA ALICIA PEREDO MERI CADA DE GUADA C. CARLOS ADRIAN PUGA MARTINEZ

LIC. JOSÉ TRINIDAD FADILLA LÓPEZ SECRETARIO